CIUDAD Y FECHA	DUITAMA, ENERO 29 DE 2025
TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2024081
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON DESTINO AL CUERPO TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA - BOYACÁ.
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
CONTRATISTA	REAL BRAND SEGUROS LIMITADA
NIT	901602817-2
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA YISETH GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. No.	1.039.462.177 de Sabaneta
DURACIÓN DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2024.
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	05 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR (NOMBRE COMPLETO)	JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA, Profesional Universitario de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Nota: Si el contrato fue objeto de adiciones y/o prorrogas o suspensiones, agregar más filas para complementar la información

En Duitama, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2025, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2024081 previas las siguientes consideraciones, además de las presentadas en la solicitud anterior:

PRIMERA: Que la empresa REAL BRAND SEGUROS LIMITADA, representada por LAURA YISETH GARCÍA SÁNCHEZ, solicitó suspensión del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2024081, mediante oficio de fecha 28 de Enero de 2025 por un término considerable hasta el 8 de Mayo de 2025, con el fin de garantizar su correcta ejecución.

SEGUNDA: Durante la vigencia del contrato se ha evidenciado una situación de desabastecimiento a nivel nacional de insumos fundamentales para la fabricación del bien contratado, especialmente en lo relacionado con telas técnicas, reatas, mallas para chalecos y cintas reflectivas. Este último insumo es de especial relevancia por su carácter normativo en productos de dotación para agentes de tránsito y personal operativo, y su escasez ha afectado considerablemente los tiempos de producción.

TERCERA: A esta coyuntura se suma la dificultad para importar dichos materiales, lo que ha generado retrasos importantes derivados de barreras logísticas y comerciales en la cadena de suministro internacional. Como resultado, no ha sido posible reanudar la producción en condiciones normales, toda vez que la ausencia de estos insumos impide la ejecución completa del producto final.

Sustento legal: De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), en su Artículo 40, numeral 6, es posible modificar los contratos estatales siempre que las condiciones lo ameriten y se encuentren justificadas dentro de la ejecución del mismo. Además, el Decreto 1082 de

2015 regula los aspectos prácticos de la contratación pública, incluyendo la modificación de los plazos por circunstancias debidamente justificadas.

CUARTA: Que por las razones expuestas, el Supervisor y el Contratista, deciden suspender el CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2024081 y una vez superados los motivos de la suspensión, se procederá a dar reinicio al contrato.

QUINTA: El contratista una vez reiniciado el contrato, procederá a actualizar las respectivas pólizas.

ASPECTOS TECNICOS:

QUE EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMI-2024081, SE ENCUENTRA EN UN 50% DE EJECUCIÓN, según manifestado por el contratista.

ASPECTOS FINANCIEROS:

A LA FECHA NO SE HA CANCELADO NINGUNA ACTA PARCIAL Y A LA FECHA DE REINICIO Y UNA VEZ CUMPLIDO Y ENTREGADO EL INFORME FINAL SE CANCELARA LA SUMA DE: VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.041.722).

Anexo: Solicitud del contratista.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LAURA GARCIA

REAL BRAND SEGUROS LIMITADA
NIT: 901602817-2
R/L: LAURA YISETH GARCÍA SÁNCHEZ.
CONTRATISTA.

JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA
C.C. No. 7.217.183 de Duitama
Profesional Universitario
SUPERVISOR.